



DEPARTAMENTO EJECUTIVO  
MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP  
Tel: (0343) 4930 069 / 094, Int. 111 | municipalidad@hasenkamp.gob.ar  
Servicio 315, Hasenkamp, (3134), Entre Ríos, República Argentina  
1982-2022 A 40 años de la gesta de Malvinas



## DECRETO Nº 175/2022

Hasenkamp, 02 de diciembre de 2022

### **VISTO:**

La Obras que realiza el Municipio, durante todo el año.-

### **Y CONSIDERANDO:**

Que el Pueblo ha crecido en estos últimos años de manera significativa.-

Que el municipio ha encarado diferentes obras que se realizan por administración.-

Que el Personal Planta Permanente y Contratado, realiza sus tareas en los horarios normales, pero hay trabajos que requieren continuidad, por lo que es necesario realizar horas extras.-

Que debido a la situación económica, se hace difícil abonar el importe correspondiente a la hora extra de cada empleado, sobre todo a aquellos que tienen mucha antigüedad.-

Que desde el mes de Mayo del año 2006, mediante Ordenanza Nº 911/2006, la Escala Salarial del Personal no se rige por el Régimen Administrativo Provincial.-

Que es necesario fijar un monto acorde a las posibilidades del Municipio.-

Que el agente que deba cumplir tareas que excedan el máximo de la Jornada laboral, en días laborables, sábados, domingos, días no laborables y feriados Nacionales y Provinciales, será retribuido con la suma de hasta \$ 420.00.- (Pesos cuatrocientos veinte ), por cada hora de trabajo.-

Que es necesario dejar establecido que es decisión de cada agente realizar las horas extras.-

### **POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD**

**DECRETA**

**Artículo 1º)** Fijase en \$420.00 (Pesos: cuatrocientos veinte), el precio de la Hora Extra que cumpla el Personal Planta Permanente y Contratados, cuando exceda su

jornada en los días laborables, sábados, domingos, días no laborables y feriados Nacionales y Provinciales a partir del 01/12/2022.-



**Artículo 2º)** Dejar establecido que será decisión del agente Municipal realizar las horas extras, fijadas por el Municipio.-

**Artículo 3º)** Los Gastos que demande la aplicación del Artículo 1º se imputara a Finalidad y Función, de acuerdo a las tareas que realiza el Municipio.-

**Artículo 4º)** Notifíquese a las Áreas intervinientes, a los efectos de que se tomen los recaudos necesarios para la aplicación del presente Decreto.-

**Artículo 5º)** Regístrese, publíquese, archívese

Manuel E. Landra  
Sec. Gobierno

Hernán E. Kissler  
Pte. Municipal